

Desarrollo, Legislación Penal y Criminalidad en el Perú¹

Dennis Chávez de Paz

En el presente artículo se resume los resultados de una investigación realizada sobre la relación entre el desarrollo socio-económico, legislación penal y criminalidad en el Perú. Este estudio se llevó a cabo antes que entre en vigencia el Código Penal de 1991.

Los estudios sobre la relación entre el proceso de desarrollo socio-económico, la criminalidad y la legislación penal son relativamente nuevos en América Latina. En el Perú no se ha avanzado mayormente al respecto. Sin embargo, el interés por el tema es creciente y de lo que se trata es de averiguar hasta que grado las conductas delictivas constituyen una expresión de los modos y niveles de desarrollo en que se desenvuelven nuestras sociedades y, a la vez, indagar si la legislación penal es un mecanismo idóneo de política estatal para combatir la criminalidad y restablecer la paz social.

La literatura pertinente concibe al delito como una conducta producto del proceso de desarrollo, que la legislación penal tipifica y sanciona por quebrantar normas jurídicas que garantizan una forma de convivencia humana en un contexto históricamente determinado.

En efecto, la criminalidad comporta manifestaciones de conducta social que adquieren importancia penal (Derecho Penal) al oponerse a los intereses y valores relevantes en el desarrollo de la sociedad y sus componentes. Tales intereses son denominados bienes jurídicos los mismos que pueden ser individuales, como es el caso de la propiedad, o colectivos, como es el caso de la salud pública.

Desde esta perspectiva, el desarrollo socio económico y la legislación penal generan un campo teórico-empírico en el cual se vinculan tres elementos básicos: el delincuente (individuo), el delito (conducta social) y la sanción penal (reacción social).

En consecuencia, el desarrollo, la criminalidad y la legislación penal, son partes de un solo proceso.

No puede existir el hecho delictivo sin un contexto económico y social en el cual se produce; y no puede existir la legislación penal sin los hechos a los que está referido. A su vez, ese proceso es, por cierto, dinámico y cambiante. No siempre hemos tenido la misma forma y el nivel de desarrollo; y, no siempre han existido las mismas conductas delictivas; y, no siempre la política del Estado ha mantenido la misma legislación penal. En otras palabras, la criminalidad constituye un problema que surge en el contexto del desarrollo socio-económico; y, la legislación penal asume el carácter de una estrategia, por parte del Estado, para sancionar, controlar y prevenir el hecho delictivo.

1. ANTECEDENTES SOBRE CASO PERUANO

El Perú, como gran parte de los países de América Latina, no es una nación totalmente integrada económica, social y culturalmente. Ciertamente se le puede caracterizar como una sociedad predominante capitalista subdesarrollada y dependiente, en ella superviven relaciones económicas y sociales que han impedido que el desarrollo-capitalista sea uniforme en el conjunto de la sociedad. Los diferentes modos y niveles de desarrollo que aparecen en las regiones del país producen tipos de comportamiento social que se ven enmarcados por una sola legislación penal, la misma que si no tipifica y sanciona el delito de acuerdo a las costumbres y formas de vida de la población, ésta puede recurrir a instituciones tradicionales de administración de justicia, que forman parte del Derecho Consuetudinario y lo que se denomina "justicia informal".

¹ Publicado en: Enlace 2, Revista de Sociología Jurídica, Lima, 1997; p. 205 a 215. Apartado Postal 1774, Lima 100, Perú.

Esta situación genera un permanente conflicto en la sociedad peruana, de tal manera, que en una determinada región puede haber una incidencia delictiva muy alta, precisamente como consecuencia de formas tradicionales de vida que se oponen a la legislación penal vigente. Así, en nuestro medio se observan, paralelamente, manifestaciones de delincuencia "casi no convencional", como por ejemplo el tráfico ilícito de drogas, y también se producen infracciones que se originan en las formas tradicionales de vida de la población, tal es el caso del cultivo de la coca.

En el Perú la legislación penal ha tratado, con poco éxito, a través de sus diferentes etapas evolutivas, de adecuarse a la realidad nacional. Este proceso, esquemáticamente, se expone a continuación.

a. El gran período oligárquico

Hasta la década del sesenta en el presente siglo gobernó y dominó la sociedad peruana una oligarquía que basaba su poder principalmente en el control de la gran propiedad agrícola y minera. Esta clase social se desarrolló al amparo, en un primer momento, del capital inglés y, posteriormente, del capital norteamericano. La población era predominantemente rural, con bajos niveles de subsistencia y elevadas tasas de natalidad y mortalidad infantil.

Durante este período, el Estado Peruano, que representaba los intereses de la oligarquía, implantó una legislación penal a través de dos códigos. El primero promulgado en 1863 y el otro en 1924.

El Código Penal de 1863 reflejaba cabalmente los intereses y valores casi exclusivos de la clase dominante, divorciado de los intereses de la mayoría de la población del país, predominantemente indígena. Así, una de las conductas tipificadas como delito, que graficaba esta marginación de la mayoría étnica nacional, era lo concerniente a los delitos contra la religión. El artículo 100 de ese Código expresaba que "el que celebra actos públicos de un culto que no sea el de la religión católica, apostólica y romana, será castigado con reclusión en primer grado. Si reincide, sufrirá expatriación en primer grado". El Estado Republicano legalizaba, pues, en cierta medida los principios de la Santa Inquisición vigentes durante la Colonia.

Posteriormente, la clase gobernante se vio obligada a aceptar ciertos cambios, obviamente sin sacrificar en nada su situación privilegiada en el conjunto de la sociedad. Así, en el Código Penal de 1924 se reconoce la composición pluriétnica de la población peruana, pero se mantiene a las mayorías nacionales subordinadas a la clase dominante. El artículo 45 de este Código Penal, establecía que: "Tratándose de delitos perpetrados por indígenas semicivilizados o degradados por la servidumbre y el alcoholismo, los jueces tendrán en cuenta su desarrollo mental, su grado de cultura y sus costumbres y procederán a reprimirlos, prudencialmente, conforme a las reglas del artículo 90 ("atenuación facultativa de la pena")..."

Es de mencionar que este artículo se mantuvo en su mismo espíritu y redacción en el primer anteproyecto del Código Penal Peruano terminado en setiembre de 1984, y sólo fue suprimido en el anteproyecto redactado en Noviembre del mismo año, por contravenir a la Constitución Política de 1979.

b. El predominio de la burguesía industrial urbana

A partir de la década del sesenta se producen en el Perú profundos cambios económicos y sociales. La oligarquía tradicional se ve envuelta por una crisis de poder como consecuencia de la emergencia de nuevos grupos amparados en el capital industrial, comercial y financiero urbano, con quienes compite por el control del Estado. Los nuevos grupos buscan acelerar el desarrollo capitalista del país y se oponen a las formas tradicionales de producción que representaba sobre todo el sistema de hacienda, como modelo de desarrollo en una sociedad con una economía predominante agrícola.

Una consecuencia de la dinámica económica urbana y la crisis de la agricultura fue la intensificación de las corrientes migratorias del campo a la ciudad, dando lugar, de un lado, a un acelerado crecimiento urbano en la costa y el despoblamiento de las zonas rurales y andinas; y, de otro, un exceso de fuerza de trabajo para la producción urbana, con el consiguiente crecimiento de la desocupación y el sub-empleo en las grandes ciudades.

Este proceso de irrupción de nuevas fuerzas económicas y sociales en la escena nacional llega a su climax a fines de la década del sesenta, mediante el control del Estado por parte de militares que iniciaron reformas radicales para eliminar definitivamente a las oligarquías tradicionales y dar paso a los grupos de poder concentrados en la economía urbana para que sean estos los que orienten el desarrollo capitalista del país.

En este período se producen profundas reformas en la legislación penal, orientadas a proteger los cambios económicos y sociales dispuestos por el Gobierno. Tal es el caso de la legislación aplicable a los problemas generados por las nuevas formas de tenencia de la tierra, y, en particular, a los que resultan de los procesos de expropiación y cooperativización de la gran propiedad agrícola.

Los cambios económicos y sociales que ocurren en este período crean las condiciones para el surgimiento de nuevas formas de conducta que son tipificadas como delitos en la medida en que atentan contra el nuevo orden imperante. En este contexto aparece así la figura del tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilegal de divisas, el terrorismo, la adulteración y acaparamiento de productos de primera necesidad, delitos estos que no estaban tipificados en el Código Penal de 1924.

Sería muy largo, para esta breve exposición, enumerar y comentar todas las reformas introducidas en la legislación penal a partir de la década de 1970. Pero si debemos señalar que el Gobierno mostró una gran preocupación por una nueva legislación penal fundamental que se adecue a sus nuevas opciones de política contra el crimen y que incorpore las manifestaciones de criminalidad no convencional. En 1991 se promulgó el Nuevo Código Penal.

2. PROBLEMA, HIPOTESIS Y VARIABLES

La constatación de los cambios socio económicos ocurridos en el conjunto de la sociedad, de la evolución de las tendencias de la criminalidad y de la política del estado, en sus intentos por adecuarse a esos cambios, nos condujo a plantearnos el problema de la relación entre el desarrollo socio-económico y la criminalidad en el Perú, que motivó esta investigación. Nuestro interés, de manera especial, fue determinar el grado de vinculación entre dichos fenómenos. En consecuencia, el problema de la investigación se formuló mediante la siguiente interrogante: ¿Cuál es la relación entre el nivel de desarrollo socio-económico y la incidencia delictiva en las provincias del Perú?

El problema formulado tuvo una doble justificación. De un lado, la necesidad de contribuir al esclarecimiento teórico y metodológico sobre el impacto de las condiciones sociales y económicas en la formación del comportamiento delictivo y su incidencia. Desde este punto de vista, el descubrimiento de una relación empírica entre dichas variables, sería un aporte al desarrollo de una teoría sobre el fenómeno de la criminalidad, y, de otro lado, la investigación podría contribuir a la formulación de una política estatal para enfrentar y combatir el fenómeno de la criminalidad en la sociedad peruana. Esto a partir de los resultados del análisis concreto de este fenómeno de una realidad socio-económica específica como es la que corresponde a la población peruana.

Los objetivos que se trataron de cubrir fueron los siguientes:

- a. Obtener un conocimiento científico sobre la relación entre el grado de desarrollo socio-económico y la incidencia delictiva en el Perú.
- b. Identificar los tipos de delitos que con mayor incidencia se producen en los diferentes niveles de desarrollo de las provincias del Perú.
- c. Establecer una secuencia evolutiva de la incidencia delictiva, según niveles de desarrollo socio-económico.

Las hipótesis de trabajo que orientaron la investigación del problema, para el logro de los objetivos planteados, fueron las siguientes:

- a. Existe una correlación estadísticamente significativa entre el nivel de desarrollo socio-económico y la incidencia de delitos según tipo, en las provincias del Perú.

b. Cuanto mayor es el nivel de desarrollo socio-económico de las provincias, mayor es la incidencia de cualquier tipo de delito.

c. La heterogeneidad de las conductas delictivas está en relación directa con el nivel de desarrollo de la provincia, de tal manera que si una provincia alcanza un mayor nivel de desarrollo, se da en ella una mayor diversidad de tipos de delitos.

La presente investigación se realizó a un nivel descriptivo, por tanto, esta no fue una investigación explicativa de causa-efecto.

Por razones estrictamente metodológicas, las variables fueron definidas de la siguiente manera.

a. Variables independientes:

Nivel de desarrollo socio-económico.

Principales indicadores:

Económicos: Ingresos

Ocupación

Sociales: Educación

Salud

Costumbres

Demográficos:

Volumen de población

Tasa media anual de crecimiento de la población Altitud de la provincia

b. Variables dependientes:

Tipos de delito (Código Penal) descritos en la parte metodológica de este informe.

3. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

En cuanto al universo de estudio, se consideró a todas las provincias del Perú y como unidad de análisis a cada provincia, que es el segundo nivel en que está distribuida la población peruana, geográfica y administrativamente, por parte del Estado.

Las fuentes de datos, en lo que respecta a los índices de criminalidad, fueron los registros de estadísticas judiciales de la Dirección de Estadística y Evaluación del Poder Judicial de los años de 1987 a 1988.

Los índices de criminalidad están referidos a los siguientes delitos tipificados por la legislación penal peruana:

Contra la vida, el cuerpo y la salud

Contra el honor sexual

Contra las buenas costumbres

Contra la familia

Abandono de familia
Contra la libertad
Contra el patrimonio
Por asalto y robo
Tráfico ilícito de drogas
Contra los deberes de función
Contra la fe pública
Contra la libertad de prensa
Contra la autoridad pública
Contra la seguridad pública
Contra la administración de justicia
Contrabando
Secuestro
Terrorismo

En lo que se refiere al índice de Desarrollo éste fue elaborado sobre la base de datos de 33 variables económicas, sociales y demográficas, obtenidas básicamente de censos nacionales de población. El método utilizado para la construcción del índice de desarrollo fue el Análisis Factorial. Este método cuantitativo permite detectar las variables que constituyen grupos y factores que permanecen subyacentes a las intercorrelaciones de dichas variables y, a la vez, permite conocer la importancia o peso de cada una de las variables en el factor.

El coeficiente de correlación utilizado fue el de producto-momento R de Pearson. Con este método se obtuvo un índice de desarrollo socio-económico para cada una de las provincias. El análisis de la información se basó en las correlaciones de los índices de desarrollo con los índices de criminalidad. El coeficiente de correlación utilizado fue igualmente el R de Pearson.

4. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Análisis de la relación entre los índices de desarrollo y los índices de criminalidad

Los resultados del cálculo de las correlaciones demostraron que, en primer lugar, hay una correlación directa de 0.45, estadísticamente significativa al 0.001, entre el volumen total de delitos y el nivel de desarrollo socio-económico.

En segundo lugar, se descubrió que de los 18 tipos de delitos investigados, sólo 16 de ellos alcanzan una correlación estadísticamente significativa con el nivel de desarrollo socio-económico. En todos los casos la correlación es positiva o directa.

Los delitos que más altamente se correlacionan con el índice de desarrollo, y tienen mayor incidencia, son los delitos contra el patrimonio (0.58) y los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud (0.55). Esto significa que en las provincias que expresan un mayor nivel de desarrollo, ocurre una mayor incidencia de estos delitos. En cambio, los delitos que no se correlacionan significativamente con los niveles de desarrollo socio-económico son los delitos contra la libertad (0.16) y contra la familia (0.14).

4.2. Tendencias de la criminalidad según niveles de desarrollo

Con la finalidad de identificar cuáles son los "límites" del grado de desarrollo en que los diferentes delitos tiene una mayor incidencia y tratar de descubrir si entre éstos hay una tendencia evolutiva, al pasar de un nivel de desarrollo a otro, todas las provincias del Perú fueron agrupadas en ocho estratos o niveles de desarrollo, según el índice obtenido mediante el análisis factorial. De tal manera que se hizo un análisis porcentual de carácter comparativo, para determinar el comportamiento de la incidencia de cada tipo de delito, entre todos los estratos que expresaban diferentes niveles de desarrollo.

A continuación se presentan: a) los delitos que expresan una mayor incidencia en las provincias de mayor nivel de desarrollo; b) los delitos que expresan una mayor incidencia en las provincias de extremos niveles de desarrollo; y, c) los delitos cuya incidencia de no muestra diferencias entre las provincias con diferentes niveles de desarrollo.

a. Tendencias de la criminalidad en los contextos de mayor nivel de desarrollo.

Los delitos cuyo porcentaje de incidencias, del total de los delitos ocurridos, es mayor, en comparación con otros delitos, en las provincias con más alto nivel de desarrollo, como el caso de Lima y Callao, son:

Delito por abandono de familia

Tráfico ilícito de drogas

Delitos contra la fe pública

Contrabando

b. Tendencias de la criminalidad en los contextos de extrema pobreza.

Los delitos cuyo porcentaje de incidencia tiende a ser mayor en las provincias más pobres o de más bajo nivel de desarrollo son:

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.

Delitos contra las buenas costumbres.

Delitos contra la libertad.

Delitos contra la autoridad pública.

c. Tendencias de la criminalidad en los extremos niveles de desarrollo.

El terrorismo es un delito cuya incidencia porcentual es más alto en los extremos niveles de desarrollo. Es decir el porcentaje que representa este delito es más alto en las provincias de mayor nivel de desarrollo y en las provincias de extrema pobreza.

De otro lado, los delitos contra el honor sexual ofrecen los más bajos porcentajes en los extremos niveles de desarrollo. Este delito al parecer es típico en las provincias con un nivel "medio" de desarrollo socio-económico en el conjunto de la sociedad peruana.

d. Tendencias de la criminalidad que se expresan independientemente del nivel de desarrollo.

Los delitos, cuyo porcentaje de incidencia no presenta diferencias significativas en los diferentes niveles de desarrollo de las provincias son:

Delitos contra el patrimonio

Delitos contra los deberes de función

Delitos contra la libertad de prensa

Delitos contra la seguridad pública

Delitos contra la administración de justicia

Delitos de secuestro

5. LOS INDICES DE CRIMINALIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS NIVELES DE INGRESO, EDUCACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA POBLACIÓN.

Finalmente, en un intento de determinar la relación empírica entre algunas variables sociales y el comportamiento delictivo, se hizo un análisis de correlación de los índices de criminalidad con el nivel de ingreso, el nivel de educación y el grado de concentración de la población, para todas las provincias del Perú. Los resultados fueron los siguientes:

5.1. Nivel de ingreso de la población

Esta variable está referida a la población cuyo nivel de ingreso está por encima del sueldo mínimo legal de cada provincia. Al respecto, todos los coeficientes de correlación entre niveles de ingreso y tipos de delitos son positivos. Es decir, cuanto mayor es el nivel de ingreso de una población, más tiende a incrementarse la incidencia delictiva. Sin embargo, el coeficiente de correlación más alto es de sólo 0.42 en la escala de Pearson.

Los delitos que se correlacionan, en un grado estadísticamente significativo al 0.001, con los niveles de ingreso son: tráfico ilícito de drogas (0.42); abandono de familia (0.40); contra la vida, el cuerpo y la salud (0.39); contra el patrimonio (0.38), contra las buenas costumbres (0.37); contra el honor sexual (0.35); contra los deberes de función (0.34); contra la fe pública (0.32); contra la administración de justicia (0.32); contrabando (0.32) y contra la autoridad pública (0.30).

5.2. Nivel de Educación

La variable Nivel de Educación se definió, operacionalmente, como el porcentaje de población de 15 años de edad y más que posee educación primaria completa. Los coeficientes de correlación (Pearson) permiten afirmar que en los contextos donde aumenta el porcentaje de población con educación primaria completa, hay la tendencia a un descenso de la incidencia delictiva de todo tipo.

En efecto, la educación aparecería como una variable relevante para una política de prevención del delito.

A excepción de los delitos contra la familia (-0.17) y contra la libertad (-0.24), que tienen coeficientes de correlación negativa, que no alcanzan un nivel estadísticamente significativo, todos los demás tipos de delitos se correlacionan negativamente con el nivel de educación en un grado estadísticamente significativo al -0.001.

El hecho de que la educación aparezca como una variable relevante asociada con la disminución del delito, significaría que va fuertemente asociada, también, con las condiciones económicas de la población. Es decir, los sectores sociales con más bajos niveles de educación son al mismo tiempo los sectores sociales más pauperizados y aquellos en los que, dándose paralelamente insatisfacción de necesidades materiales y menos acceso y conocimiento de la legislación penal, se crean y aumentan las condiciones favorables para conductas que caen dentro del modelo del comportamiento delictivo.

Los delitos que se correlacionan negativamente con la educación, en grado estadísticamente significativo al -0.001, son: abandono de familia (-0.62); contra el patrimonio (-0.60); contra la vida, el

cuerpo y la salud (-0.57); contra la fe pública(-0.52); contrabando (-0.50), contra las buenas costumbres (-0.49); contra los deberes de función (-0.48); contra el honor sexual (-0.47); contra la autoridad pública (-0.43); contra la administración de justicia (-0.43); contra la seguridad pública (-0.42); tráfico ilícito de drogas (-0.41); secuestro (-0.40); contra la libertad de prensa (0.39); y los delitos de terrorismo (-0.37).

5.3. Concentración de población urbana

La variable "concentración de población urbana" se definió operacionalmente como el porcentaje de la población de una provincia que vive en ciudades de 20,000 y más habitantes.

Esta variable indica un mayor grado de concentración urbana y, en consecuencia, se involucra en ella a la población de esta zona.

Los resultados de las correlaciones muestran que cuanto mayor es el porcentaje de población que vive en ciudades de 20,000 y más habitantes —es decir, en contextos "más urbanizados"— mayor es la incidencia de los delitos en sus diversas formas.

En efecto, los delitos aparecen como formas de conducta típicamente urbanas y típicas sobre todo de aquellas poblaciones concentradas en grandes ciudades. Aunque se podría argüir que esta situación encubre las deficiencias de registro de los delitos que ocurren en los contextos rurales y más empobrecidos.

Los resultados muestran que en todos los casos los coeficientes de correlación son positivos; pero los delitos que alcanzan una asociación estadísticamente significativa al 0.001, con la concentración de población urbana, son los siguientes; contra las buenas costumbres (0.47); contra la vida, el cuerpo y la salud (0.46); abandono de familia (0.46); contra el honor sexual (0.42); contra el patrimonio (0.42); contra la administración de justicia (0.41); tráfico ilícito de drogas (0.39); contra la seguridad pública (0.39); contra la fe pública (0.38); contra la autoridad pública (0.35); contra los deberes de función (0.32); contra la libertad de prensa (0.32) y los delitos de secuestro (0.28).

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

1. Se ha constatado que en la población peruana existe una correlación estadísticamente significativa al 0.001, entre nivel de desarrollo socio-económico e incidencia delictiva. Es decir, a mayor nivel de desarrollo socio-económico de la población de la provincia mayor es el número de delitos.

2. En la medida que el contexto socio-económico acusa un mayor nivel de desarrollo se presenta una mayor heterogeneidad en los tipos de delitos, así como una mayor incidencia de los mismos.

3. Existen delitos que se producen en mayor proporción en las provincias que han logrado el más alto nivel de desarrollo en el país. Estos son: delitos contra la fe pública y delitos de contrabando.

4. Existen delitos que en mayor proporción se dan en las provincias de extrema pobreza o más bajo nivel de desarrollo. Estos delitos son: contra la vida, el cuerpo y la salud, contra las buenas costumbres, contra la libertad y contra la autoridad pública.

5. Existen delitos que en mayor proporción se dan en las provincias con extremos niveles de desarrollo. Es decir, en poblaciones que han logrado un nivel socio-económico relativamente alto y en poblaciones de extrema pobreza. Es el caso del delito de terrorismo.

6. Existen delitos que en menor proporción se dan en los extremos niveles de desarrollo, tal como el delito contra el honor sexual.

7. Existen delitos cuyos porcentajes de incidencia no muestran diferencias significativas en los diferentes niveles de desarrollo de las provincias. Es decir, la incidencia delictiva no guarda relación necesaria con determinado nivel de desarrollo. Estos delitos son: contra el patrimonio, contra los

deberes de función, contra la libertad de prensa, contra la seguridad pública, contra la administración de justicia y el delito de secuestro.

8. Los niveles de ingreso de la población se correlacionan positivamente con la incidencia delictiva. Es decir, en la medida en que el nivel de ingreso es mayor en la población, tiende a incrementarse los actos delictivos. Esto ocurre con los delitos por tráfico ilícito de drogas; abandono de familia; contra la vida, el cuerpo y la salud; contra el patrimonio; contra las buenas costumbres; contra el honor sexual; contra los deberes de función; contra la fe pública; contra la administración de justicia; delitos de contrabando y contra la autoridad pública.

9. La variable que expresa mayor concentración de población urbana se correlaciona positivamente con los siguientes delitos: contra las buenas costumbres; contra la vida, el cuerpo y la salud; abandono de familia; contra el honor sexual; contra el patrimonio; contra la administración de justicia; contrabando; tráfico ilícito de drogas; contra la seguridad pública; contra la fe pública; contra la autoridad pública; contra los deberes de función; contra la libertad de prensa y el delito de secuestro.

10. El nivel de educación primaria completa se correlaciona negativamente con las conductas delictivas. Es decir, en las poblaciones con mayor proporción de individuos con una educación básica, la incidencia delictiva tiende a disminuir. Esto ocurre con los delitos por abandono de familia; contra el patrimonio; contra la vida, el cuerpo y la salud; contra la fe pública; contrabando; contra las buenas costumbres; contra los deberes de función; contra el honor sexual; contra la autoridad pública; contra la administración de justicia; contra la seguridad pública; tráfico ilícito de drogas; secuestro; contra la libertad de prensa y terrorismo.